



ELIGE CGT

CGT INFORMA

SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST

NUEVA WEB: www.cgtbarcelona.org/cgtunipost

FACEBOOK: facebook.com/cgt.unipost

BLOG: cgtunipost.blogspot.com.es



ELIGE CGT

"RESUMEN MEDIACIÓN EN EL SIMA POR EL IMPAGO DE DIETAS"

El 21 de diciembre tuvo lugar mediación en el Sima promovida por CCOO y a la que se han adherido CGT y USO y en la que UGT no ha estado presente.

El motivo de la mediación previo a demanda viene dado por la reclamación a la empresa del pago de las dietas y desplazamientos de los miembros titulares de la comisión negociadora del IV Convenio Colectivo de Unipost.

- CCOO defiende que los gastos generados por esta comisión (que la empresa ha aceptado como órgano negociador) han de ser sufragados por la empresa, haciendo mención al Artículo 20 del presente Convenio.

USO se adhiere.

Por parte de **CGT** entendemos que la empresa está discriminando a los "sindicatos no amigos" con esta forma de actuar.

CGT recuerda que el Convenio a negociar es estatal y que lógicamente los miembros de la comisión son de todo el estado y podría perjudicar a la negociación ya que los sindicatos minoritarios no tienen suficiente capacidad económica para sufragar dichos gastos.

CGT recuerda que pese al que en el Convenio se fija que la empresa solo debe asumir los gastos de 1 reunión por semestre para el Comité Intercentros, en las primeras reuniones (antes del procedimiento judicial) la empresa sí pretendía hacerse cargo de todos los desplazamientos de los miembros siempre y cuando fuera por Comité Intercentros (con Mayoría para UGT-USO) y no por Secciones Sindicales (CCOO y CGT), lo que demuestra las malas intenciones de Unipost.

CGT recuerda que anteriormente y para otro tipo de reunión (como las informativas) convocando a las Secciones Sindicales, la empresa siempre asumió los gastos de desplazamientos.

UNIPOST comenta que ellos consideran que la empresa no tiene ninguna obligación legal para tener que abonar los gastos de desplazamiento/dietas de la comisión negociadora por Secciones Sindicales y se remiten al Artículo 20 del Convenio Colectivo.

Por parte de la mediadora se busca una fórmula de mediación para poder equilibrar las partes:

- Que las reuniones se celebren de forma rotativa, en lugares, días y horas que supongan un menor coste para las Secciones Sindicales.
- Que los costes económicos relativos a dietas y desplazamientos sean sufragados al 50% por la empresa y las Secciones Sindicales para todas las reuniones del Convenio.

La mediación finalizó con FALTA DE ACUERDO entre las partes

OS SEGUIREMOS INFORMANDO.

ELIGE CGT, TU SINDICATO.

Síguenos en TWITTER: @cgtunipost